



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO-BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°4.335

DECRETO ALCALDICIO N° 255
QUILLON, 18 ENE 2017

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°4.335 de fecha 26 de Diciembre 2016 que Aprueba Feriado Legal de funcionario Gastón González Palma,
- 2.- Ley 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, mediante el cual el Sr. Alcalde delega facultades en forma expresa en el Administrador Municipal.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier, como Administrador Municipal.
- 5- Sentencia de proclamación de Alcalde N° 17 de fecha 30.11.2016 del tribunal electoral de la Región del Biobio.
- 6.- Las facultades que le confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

Que, por necesidades del servicio se solicitó a Don Gastón González Palma reintegrarse a sus funciones con fecha 26 de Diciembre 2016.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE Y REGULARÍCESE DECRETO ALCALDICIO N°4.335 de fecha 26 de Diciembre 2016 en relación a Feriado Legal de Don Gastón González Palma, siendo en el Decreto Alcaldicio que aprobó su Feriado legal la fecha 19 de Diciembre 2016 al 30 de Diciembre 2016, y **MODIFICÁNDOSE** mediante este instrumento como nueva fecha de Feriado legal el **19 de Diciembre 2016 al 23 de Diciembre 2016.**

2.- POSTERGUESE Y ACUMULESE los días restantes del Feriado Legal 2016, correspondientes a 05 días para el año 2017.

3.- PROCÉDASE a registrar en el Sistema de Recursos Humanos la nueva fecha autorizada para el Feriado Legal mencionado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/APB/apb.

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL
- SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"